



FUNCIÓN PÚBLICA

Abecé

del Plan de
Formalización Laboral
para la Administración
Pública en Equidad

Bogotá, D.C. febrero de 2023 V1



César Augusto Manrique Socha

Director del Departamento Administrativo de la Función Pública

Elaborado por:

Oficina Asesora de Comunicaciones

Editorial

Oficina Asesora de Comunicaciones

Diseño y Diagramación

César Augusto Arciniegas Beltrán

Oficina Asesora de Comunicaciones

Departamento Administrativo de la Función Pública

Carrera 6 No 12-62, Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 739 5656 / 86 - Fax: 739 5657

Web: www.funcionpublica.gov.co

Línea gratuita de atención al usuario: 018000 917770

Bogotá, D.C., Colombia.

Febrero de 2023



Caracterización del Servicio Público en Colombia

1

¿Por qué es necesario hacer un plan de formalización laboral?

El país debe avanzar en la dignificación del empleo público y la manera más eficiente de hacerlo es a través de la vinculación laboral formal del talento humano que trabaja en el Estado.



En las últimas tres décadas se ha abusado del uso de la figura de contratos de prestación de servicios para realizar labores permanentes en las entidades públicas, cuando esta figura está concebida para:

1

Labores específicas y especializadas, por un periodo de tiempo establecido.

2

Labores que no hacen parte de la misionalidad de la entidad.

3

Labores en las que la entidad no cuenta con ningún servidor con capacidad para ejecutarlas en la planta.



**Este proceso
tiene los
siguientes
beneficios:**

Mejora en la
prestación del
servicio para los
colombianos.

Permite a las
entidades realizar
sus labores
misionales y
permanentes
a través de sus
servidores públicos,
sin depender de
contratos.

El talento humano
cuenta con todas las
prestaciones de Ley
establecidas para
un contrato laboral
como salud, pensión,
vacaciones, etc...

¿Cuántos servidores públicos hay en Colombia?

Distribución de las plantas de personal de los servidores en Colombia

Fecha de actualización 31 de diciembre de 2022

2

Empleados públicos y trabajadores del Estado	172.724
Docentes	333.633
Personal uniformado	378.338
Orden Territorial	285.267
Rama Judicial	60.696
Entes Autónomos	59.839
Órganos de Control	23.347
Organización Electoral	6.329
Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación	1.416
Rama legislativa	3.277

Rama Ejecutiva del Orden Nacional

Total = 1.324.866



¿De los 1,3 millones de servidoras y servidores públicos, cuántas son mujeres?

52 % son mujeres

48 % son hombres

¿Cuántas entidades públicas hay en el país?

El Estado cuenta con

5.140 entidades públicas

En la Rama Ejecutiva **3.871**

197 de orden nacional y
3.674 de orden territorial

4





Contratos de prestación de servicios

¿Cuántos contratos de prestación de servicios había en el Estado para la vigencia 2022?

Los contratistas del Estado no son servidoras ni servidores públicos y no tienen una relación de carácter laboral con las entidades, por lo que dicha relación no se rige por el derecho laboral. La vinculación es de carácter civil entre un particular y una entidad pública.

5

Para la vigencia 2022 se suscribieron

911.440 contratos

de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas.

573.758

correspondían a entidades del orden territorial

337.682

a entidades del orden nacional

¿Cuáles son las entidades públicas que tienen más contratos de prestación de servicios?

6

Orden Nacional:

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	31.380
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	6.021
Universidad Nacional de Colombia	5.841

Orden Territorial:

Alcaldía de Santiago de Cali	9.375
Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá	6.600
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente de Bogotá	5.171



¿Hay riesgo de que los contratistas demanden al Estado?


Las demandas por parte de contratistas es un riesgo que actualmente tiene el Estado.

A septiembre de 2022, el Estado contaba con

6.667

procesos activos cuyas pretensiones ascendían a

\$ 1,02 billones de pesos



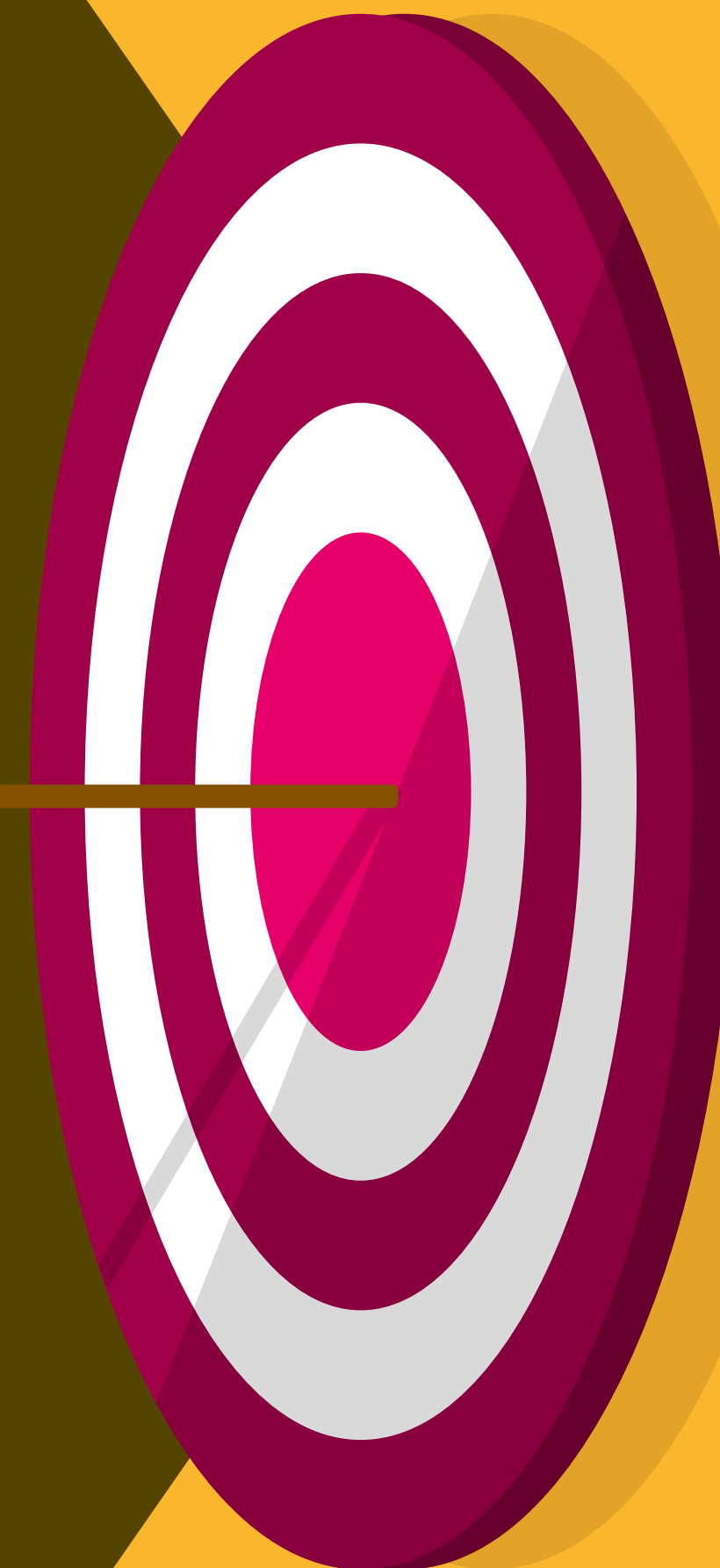
Plan de Formalización Laboral para la Administración Pública en Equidad

¿Cómo se va a implementar el Plan de Formalización Laboral?

8



Objetivo



Las actividades permanentes y misionales pasarán a ser desarrolladas por servidoras y servidores públicos, y no por contratistas.

Función Pública ha dado lineamientos a las entidades públicas para que implementen de manera gradual y responsable el Plan de Formalización Laboral.

Cada entidad, debe hacer un estudio de cargas laborales y establecer los recursos de talento humano que necesite.



Para adelantar el plan de formalización hay tres puntos clave:

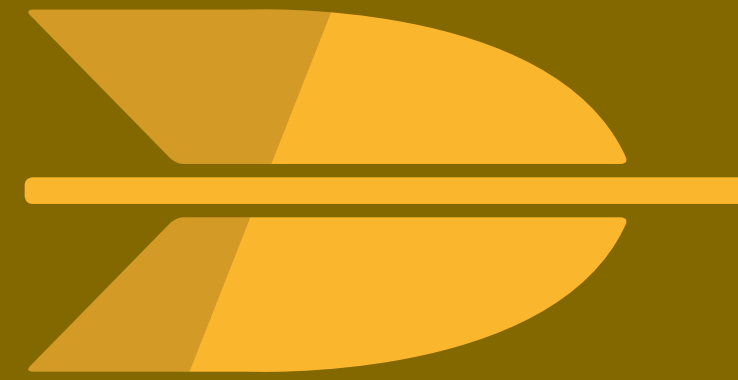
1

Proveer las vacantes que existen en cada entidad.

2

Ampliación de plantas globales.

3



Crear plantas temporales en equidad y con vocación de permanencia.

Adicionalmente, las entidades también podrán revisar mecanismos alternativos de vinculación acorde a la Ley

Para la provisión de los cargos creados en plantas temporales:



1

Las entidades deberán revisar si hay listas de elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil con personas que cumplan con el perfil requerido.


2

Luego deberán revisar si en la planta existente hay un servidor o servidora de carrera con un grado menor al cargo creado en planta temporal que pueda ocupar dicha vacante.

3

En caso de que no se pueda ocupar la vacante con los mecanismos anteriormente descritos, cada entidad podrá proveer los cargos creados a partir de convocatorias públicas basadas en el mérito y la equidad.

¿Cómo funciona la figura de planta temporal?



Las plantas temporales son una figura reglada por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, dentro de las cuales se crean cargos temporales previstos para el cumplimiento de:

Tareas específicas por un período determinado de tiempo.

Necesidad o proyecto de la entidad que requiere del talento humano.

La continuidad de la planta depende de analizar las necesidades de servicio de la entidad que cumpla con la normativa expuesta previamente, o determine si esta ya no es necesaria.

9

La figura de planta temporal protege los derechos laborales de los empleados y cuenta con todas las prestaciones de Ley.

Dentro del Plan Nacional de Formalización Laboral en Equidad, se plantea la creación de dichas plantas con criterios meritocráticos, para la disminución de riesgos jurídicos en cada entidad.

10



¿Los contratistas pueden pasar de manera automática a conformar las plantas temporales?

Las entidades tienen la facultad de adelantar convocatorias de carácter meritocrático para proveer los cargos creados en plantas temporales, en las cuales podrán participar los contratistas.

No

Sin embargo, para que dichas convocatorias se realicen, cada institución deberá demostrar que los cargos creados no lograron ser cubiertos por servidores de carrera o candidatos de listas de elegibles, según la norma legal vigente.

11

¿Cuál es el plazo para realizar el Plan de Formalización Laboral?

El plan Nacional de Formalización Laboral de la Administración Pública en Equidad es un proceso gradual y escalonado que se realizará a lo largo del cuatrienio.

El periodo de cuatro meses que se mencionó en la **Circular Conjunta 100-005 de 2022** hace referencia al tiempo que tienen las entidades para:

Realizar estudios técnicos de cargas laborales que ayudarán a identificar el número de sevidoras y servidores públicos necesarios para operar.

Según la necesidad y los recursos disponibles, cada entidad deberá establecer un cronograma para implementar el Plan de Formalización Laboral.

12

¿Van a desaparecer los contratos de prestación de servicios en el Estado?



El plan busca formalizar aquellos contratos que prestan actividades permanentes y misionales, y que por su naturaleza no corresponden a la figura de prestación de servicios.

Actividades de asesoría, consultoría y desarrollo de software, entre otros, que corresponden a proyectos específicos y cuyo objeto no es misional ni permanente, como lo establece la Ley. Estas tareas podrán contratarse bajo la figura de prestación de servicios.

13

¿Cuál será el costo de la formalización laboral para la vigencia 2023?

El objetivo es ejecutar la formalización laboral para la vigencia 2023 sin costo fiscal, es decir, con los recursos que las entidades ya tienen asignados.

En este sentido, las entidades deben hacer un ejercicio de optimización de dichos recursos y, según su capacidad presupuestal, adelantar el proceso de formalización con el dinero anteriormente utilizado para contratación por prestación de servicios.

14

¿Cuántos cargos nuevos se van a crear en el Estado?



Cada entidad está en libertad de determinar los perfiles que necesita para cumplir con sus labores misionales y permanentes, y bajo qué figura crea los cargos requeridos.

La creación de cargos nuevos en plantas globales y de plantas temporales está sujeta a las necesidades particulares de cada entidad.

15

¿Cómo se calcula el salario de los cargos creados?

Según el grado de cada cargo creado, la remuneración estará sujeta al escalafón salarial vigente de cada entidad, delimitado por el decreto salarial que la rige.



¿Las entidades públicas deberán valerse de las empresas temporales de servicio para contratar?

Las entidades no se verán obligadas a la utilización de empresas temporales para contratar personal. Los mecanismos de formalización son los descritos anteriormente y buscan vincular el talento humano al servicio público.



16

T7

¿El Plan de Formalización Laboral tendrá algún impacto en los concursos de mérito que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC?

En cuanto a los concursos de mérito para el ingreso y ascenso en la carrera administrativa, es competencia de la CNSC y dicha entidad continuará realizándolos.

¿Este plan busca prevenir el uso de los contratos de prestación de servicio como favores políticos?

La formalización laboral permitirá a las entidades públicas:

Contar con una planta de servidores públicos ajustada a sus necesidades, para poder prestar sus servicios sin depender de particulares.

Optimizar y racionalizar el uso de los recursos públicos.

Además, con los criterios de mérito y equidad, se busca que la personas que trabajen con el Estado lo hagan gracias a sus capacidades y no a conexiones personales o favores políticos.

18



19

¿En qué consiste el enfoque de equidad que tiene el Plan de Formalización Laboral?

Consiste en que la planta temporal deberá otorgar:

1

Mínimo un 10% para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad

2

5 % para otras poblaciones vulnerables tales como comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, víctimas de la violencia, entre otras

3

Incluir personas con discapacidad de acuerdo con los porcentajes señalados en el Decreto 2011 de 2017

4

Buscar siempre la paridad de género

Este lineamiento también será aplicable cuando los órganos, organismos y entidades de las Administraciones Públicas amplíen, modifiquen o provean sus plantas de personal.

Circular Conjunta No. 100-005 de 2022

Abecé

del Plan de Formalización
Laboral para la Administración
Pública en Equidad

Bogotá, D.C. febrero de 2023 V1

